PROCESO DE CONTRATACION No. ICRD-CONV-007-2024
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL.

Señores:
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL
Dirección: Carrera 3 No. 6-75 Sur INT. 8 Of 102 Bogotá D.C.
Teléfono: 3133856119
Correo Electrónico: adifcol@yahoo.es

Fecha: 18 de julio de 2024

Entre **PAULA ANDREA GUZMAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.565.415 de Barranquilla, en su calidad de Directora del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO**, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150-5, siendo su Directora, nombrada mediante Decreto No. 103 del 30 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Artículo 24 de Ley 80 de 1993 (Art. 11 núm. 3, lit. b) y Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL INSTITUTO** y, de otra parte, **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL,** identificada con Nit. 900.216.251-5, representada legalmente por **LILIANA ZEA CORREDOR** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.981.169 expedida en Bogotá D.C., y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ESAL,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la Ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato las que se supedita la ejecución del objeto del convenio, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO."

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La Constitución Política, define nuestro País como: "Un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía, democrático y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas autóctonas tienen como función la formación integral de las Personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." bajo este argumento constitucional se han impulsado programas de orden recreativo y deportivo para la comunidad buscando mejorar y generar conciencia en la práctica del deporte y actividades lúdicas como una rutina que busca crear hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1.995 por la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, los municipios dispusieron de más autonomía en aspectos técnicos y presupuestales para hacer sus propios planes de desarrollo deportivo, en razón a que dentro de sus funciones y competencias está la de impulsar los planes y programas relacionados con el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre como se establece en la Ley 181 de 1995, y el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha venido desarrollando de manera exitosa dicha tarea como Ente Deportivo Local, organizando, coordinando, controlando y evaluando cada una de las acciones pertinentes al sector en pro del cumplimiento de los objetivos planteados.

Partiendo de lo definido en la Constitución Política de Colombia y la respectiva Ley 181 de 1995, el municipio debe ser un espacio para propiciar la convivencia ciudadana, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la equidad, dimensiones que se deben cumplir dentro del marco jurídico y democrático con la participación de toda la comunidad Laboyana.

Teniendo en cuenta estos factores esenciales para el equilibrio y la equidad, el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 del 07 de junio de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito, donde quedo establecido el programa, los subprogramas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "Deporte y Recreación Con Sentido Social.", contienen los Subprogramas "Escuelas Deportivas Para La Formación De Calidad De Vida", "Actividad Física, Deporte Y Recreación Para Todos" y "Escenarios Deportivos", que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión "Apoyo Al Programa Deporte y Recreación Con Sentido Social Para La Vigencia 2024 En El Municipio De Pitalito – Huila" BPIN 2023415510040.

Por consiguiente, se hace necesario emprender acciones dirigidas a ocupar el tiempo de ocio de la comunidad en general y para lograrlo se requiere de la coordinación de actividades deportivas que generen espacios de convivencia ciudadana y por consiguiente, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento de sus fines, asumir distintas responsabilidades en cuanto a la coordinación para la recreación, el deporte y el sano esparcimiento se refiere con miras al aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de la población de éste municipio, así como la posibilidad de que niños, jóvenes y adultos puedan acceder a espacios de formación deportiva, recreativa y competitiva en donde se pueda impulsar procesos pedagógicos como medio para contribuir en la formación integral de una sociedad sana y en paz.

Ahora bien, el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, tiene como objeto diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y

regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y deportivos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de las funciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, para el cumplimiento del objeto, está la de formular estrategias para garantizar la formación y el apoyo integral a los deportistas e impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos, recreativos y de actividad física, acordes con los planes sectoriales y sociales del Municipio.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité Olímpico Internacional (COI) firmaron un acuerdo para trabajar conjuntamente en la promoción de la salud a través del deporte y la actividad física. La actividad física es una de las claves de la buena salud y el bienestar "Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS."

La pandemia de COVID-19 afectó especialmente a las personas con enfermedades no transmisibles (ENT). El acuerdo se centra especialmente en la prevención de las ENT a través del deporte. La actividad física ayuda a reducir la tensión arterial y el riesgo de hipertensión, enfermedades coronarias, accidentes cerebrovasculares, diabetes y diversos tipos de cáncer (incluidos el cáncer de mama y de colon).

El desarrollo de actividades deportivas y recreativas brindan la posibilidad para que la comunidad en general, haga un uso adecuado del tiempo libre, y de esta manera contribuir a la salud física, la salud mental y reducir los riesgos en los adolescente y jóvenes para que integren grupos delictivos.

Por otro lado, es necesario recuperar los polideportivos, teniendo en cuenta que estos escenarios son los puntos de encuentros de las comunidades, a través de las diferentes actividades se pretende realizar jornadas de ornato junto a la comunidad y de esta manera crear en ellos sentido de pertenencia por los polideportivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Huila a través de la Coordinación de Recreación y Deporte, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo Pitalito, "Región que Vive, ha organizado las siguientes actividades:

1. Vías activas y saludables – (ciclo vías), Noche sin carro, evento masivo rumba aeróbica.

Las Vías Activas y Saludables VAS comúnmente llamadas Ciclovías son programas que consisten en abrir temporalmente las calles a los ciudadanos (cerrarlas para los vehículos motorizados), de manera que tengan un espacio seguro y gratuito para la práctica de actividad física, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre (por ejemplo, para montar en bicicleta o patines, caminar o trotar), y que tienen una relación costo benéfica con la salud y el cumplimiento de las recomendaciones en actividad física.

Por tal razón, y dada la importancia de estas estrategias en nuestro país, el Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo, el Grupo Interno de Trabajo Actividad Física y el Programa Nacional de Vías Activas y Saludables, propone una serie de instrumentos para realizar: registro y reporte de las jornadas VAS, para su evaluación, seguimiento e identificación del impacto en cuanto salud pública, bienestar y calidad de vida de las personas beneficiadas, así como de las acciones de mejora en la prestación del servicio de las VAS.

La Vía Activa y Saludable de nuestro municipio hace parte de la Red Colombiana de Vías Activas y Saludables RECOVIAS,

Por otro lado, encontramos como definición de la Red de Ciclovías Recreativas de las Américas (CRA) que las Ciclovías Recreativas son calles libres de vehículos motorizados que permiten, durante varias horas del día, principalmente los domingos y días festivos, el paseo gratuito y seguro en bicicleta, a pie o en patines, de miles de personas.

2. Jornadas de ornato de escenarios deportivos, actividades recreativas

La estrategia ha sido planteada para que las comunidades regresen a los polideportivos de los barrios teniendo en cuenta que estos son los puntos de encuentro que tiene cada comunidad.

A través de la estrategia se pretende llegar dos viernes por mes a un barrio determinado, donde se busca recuperar el polideportivo y realizar actividades recreo deportivas que integren los niños y padres.

Este programa se orienta de manera correspondiente a la necesidad de fortalecer la actividad física de forma inclusiva, atendiendo a la protección de los derechos de todos. El desarrollo de actividades deportivas en las zonas más vulnerables de la localidad, así como en los sectores urbanos y rurales, reactivará la participación comunitaria y la integración de los diversos sectores de los barrios y de las comunas, de las veredas y del sector rural en general.

3. Festivales encuentros de Escuelas de Formación Deportiva

Los festivales deportivos son la forma para que los niños, niñas y adolescentes que integran las escuelas de formación deportiva tengan un tiempo determinado para encontrarse en un espacio para competir y mostrar las habilidades aprendidas durante los entrenamientos, la integración se da entre ellos o con otros grupos, como clubes, escuelas de formación deportiva de otros municipios.

A través de esta estrategia no solo se muestra los procesos y avances de las Escuelas de Formación Deportiva, sino que además se quiere que los niños, niñas y adolescentes ocupen su tiempo libre en a la práctica del deporte, y con ello, incentivar a que los niños, niñas y adolescentes tengan otras opciones diferentes en la ocupación de su tiempo libre y así evitar que integren grupos delincuenciales o al consumo de sustancias psicoactivas.

4. Campeonatos

Evento deportivo de futbol de salón dirigido al sector rural para los hombre y mujeres, en categoría libre, con ello se pretende generar espacios de intercambio entre las veredas y corregimientos de tal manera que se fortalezcan lazos de amistad, pero que también se fortalezca la dirigencia deportiva rural.

Se debe tener en cuenta que para dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales, el ejecutivo debe contar con herramientas logísticas para la adecuada realización de los programas formulados en el plan de desarrollo municipal de Pitalito, se requiere de los elementos necesarios para el cumplimiento de las metas propuesta por la administración municipal y poder cumplir con la misión de la entidad; por lo anterior se ha planteado como necesario adelantar la contratación mediante el cual se realicen los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de coadyuvar en la parte logística y de ejecución de: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO."

CLAUSULA PRIMERA- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO: El valor total de convenio es de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($116.860.000) M/Cte.**, incluidos impuestos. El aporte del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito corresponde a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($111.460.000) M/Cte.** y el aporte de la ESAL corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/Cte,** correspondiente al 4.6% del valor total del convenio, presupuesto relacionado a continuación:

ÍTEM.	DETALLE	MED.	CANT.	VR UNT.	PORTE ICRD	APORTE ESAL
1	Garantizar la organización y ejecución de cuatro (4) vías activas y saludables, como mínimo una por mes, cada vía activa y saludable debe contar con: el cierre de vías para el desarrollo de cada jornada, los cierres se deben hacer con vallas y cinta peligro. sonido profesional de 2.000 watts de potencia con 2 cabinas activas line array, con disponibilidad de mínimo 3 micrófonos alámbricos, potencia de sonido, consola de sonido digital de 16 canales, personal técnico para la instalación y operación, con disposición de plata eléctrica. mínimo 3 carpas de 4 x 4 mts. disposición de un vehículo tipo camioneta para llevar el material deportivo necesario para la actividad, personal que garantice la logística para un buen desarrollo, el cargue y descargue de material. dentro de la vía activa realizar festivales deportivos para los niños asistentes, entregándole refrigerio y un incentivo como medallas, botilitos o gorras, a los participantes.	Evento	4	$ 5.490.000	$ 21.960.000	
2	Realizar eventos masivos de actividad física, donde se logre la asistencia de mínimo 200 personas, el desarrollo del evento debe contar con: sonido profesional de 2.000 watts de potencia con 2 cabinas activas line array, con disponibilidad de mínimo 7 micrófonos alámbricos de solapa o diadema, potencia de sonido, consola de sonido digital de 16 canales, personal técnico para la instalación y operación. - tarima de una altura de 1 mts, mínimo de 3,60 mts X 12 mts. - hidratación para todos los asistentes, dispuesta antes, durante y después de la actividad física. - entregar de botilitos a todos los asistentes marcados con los logos de la administración municipal o entregar gorras o toallas faciales. la escenografía debe contar con la publicidad del ICRD y la alcaldía, además de estar organizada según fecha especial que se realice.	Evento	4	$ 3.850.000	$ 15.400.000	
3	Realizar en la zona urbana o rural festivales deportivos para mínimo 100 deportistas, por deporte, donde se involucren niños de las escuelas de formación deportiva del ICRD, que a cada uno de los niños participantes se les entregue una medallas alusiva a su deporte, dicha medalla debe ser de acrílico, metal o madera, con diseño deportivo y cinta, mínimo de 5 cm de diámetro, los niños participantes se les debe hacer entrega de hidratación y refrigerios, se debe garantizar la	Evento	4	$ 2.600.000	$ 10.400.000	

	logística de cada festival (sonido, transporte, personal de apoyo).					
4	Desarrollar cuatro (4) jornadas de integración con la comunidad de barrios o veredas, en sus polideportivos realizar ornatos y actividades recreativas, se debe hacer la demarcación de los 3 deportes (futbol de salón, baloncesto y voleibol), según los reglamentos de cada uno de los deportes. Debe utilizarse pintura tráfico pesado. Se debe mejor las estructuras metálicas y los tableros de baloncesto, pintados con pintura en aceite y anticorrosivo, pintar los logos de la administración en los tableros. Hacer limpieza al polideportivo y se finalice con una actividad deportiva con la comunidad y sus niños donde le dejemos para la junta de acción comunal, balones de baloncesto, futbol de salón y de voleibol, mallas de futbol de salón. A los niños participantes del festival entregarles una medalla como recordatorio de la actividad y refrigerios.	Evento	4	$ 4.850.000	$ 19.400.000	
5	Garantizar que los deportistas de juegos Intercolegiados 2023, clasificados a la final nacional, a realizarse en Bogotá y Valledupar, tengan apoyo para desplazamiento, dotación deportiva que distinga al deportista y sea representativo de Pitalito y un incentivo económico que sea un aporte para la hidratación de cada deportista y su entrenador.	Deportistas	48	$ 350.000	$ 16.800.000	
6	Realizar campeonatos de integración comunitaria e interinstitucional, de futbol de salón, minitejo, baloncesto, voleibol y futbol, garantizando el juzgamiento, la hidratación y la premiación (medallería, trofeos y uniformes solo para campeones de futsalón) se debe garantizar la logística de cada festival (sonido, transporte, personal de apoyo y todo el material que fuese necesario para los campeonatos).	campeonatos	5	$ 5.500.000	$ 27.500.000	
7	Disponer de oficina, equipos de oficina, papelería y personal para la organización, recolección de información y resultados de los campeonatos y organización de informes en cada evento, actividad.	meses	3	$ 1.800.000		$ 5.400.000
TOTAL					**$ 111.460.000**	**$ 5.400.000**

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte del ICRD de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**: El ICRD concederá al cooperante un anticipo equivalente a un (40%) del valor total del aporte del ICRD. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.
- **DESEMBOLSOS PARCIALES:** Se realizará mediante actas parciales, hasta completar un 80% de ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor donde manifieste el cumplimiento de las actividades.
- **DESEMBOLSO FINAL:** Del 20% del valor total del aporte del ICRD, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: Para el pago final deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el conveniente deberá presentar informe de actividades que deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Nota: Para efectos Fiscales y Tributarios del presente convenio se tendrá en cuenta únicamente el costo de los **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($111.460.000) M/Cte**, aportados por el ICRD. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

El valor se soporta en la siguiente información presupuestal:

	FUENTE	RUBRO	No. CDP	FECHA DEL CDP
DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL:	2202	22.3.2.02.02.009 SEC-43 PROG.4301 ELEM C.0002 META 022 / 025 / 027 /031 / 029/ 033. AUX. 433 / 432 / 431 BPIN: 2023415510040	2024000139	17/06/2024
CONCEPTO DE RUBRO:	ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA FORMACION DE CALIDAD DE VIDA, MUNICIPIO DE PITALIO HUILA 2024			
VALOR DEL CDP:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/Cte.			

CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **ICRD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - DESTINACIÓN Y USO EXCLUSIVO DE LOS BIENES: Los bienes objeto del presente contrato serán destinado por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito de manera exclusiva para el desarrollo de actividades meramente de cultura, recreación y deporte, por lo tanto, el Instituto deberá abstenerse de prestar los escenarios con carácter gratuito o alquilarlos con fines distintos a la naturaleza de utilización de los bienes.

A. CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El conveniente se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente

con el objeto del presente convenio y las condiciones técnicas, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Garantizar la organización y ejecución de cuatro (4) vías activas y saludables, como mínimo una por mes, cada vía activa y saludable debe contar con: el cierre de vías para el desarrollo de cada jornada, los cierres se deben hacer con vallas y cinta peligro. sonido profesional de 2.000 watts de potencia con 2 cabinas activas line array, con disponibilidad de mínimo 3 micrófonos alámbricos, potencia de sonido, consola de sonido digital de 16 canales, personal técnico para la instalación y operación, con disposición de plata eléctrica. mínimo 3 carpas de 4 x 4 mts. disposición de un vehículo tipo camioneta para llevar el material deportivo necesario para la actividad, personal que garantice la logística para un buen desarrollo, el cargue y descargue de material. dentro de la vía activa realizar festivales deportivos para los niños asistentes, entregándole refrigerio y un incentivo como medallas, botilitos o gorras, a los participantes.
2. Realizar eventos masivos de actividad física, donde se logre la asistencia de mínimo 200 personas, el desarrollo del evento debe contar con: sonido profesional de 2.000 watts de potencia con 2 cabinas activas line array, con disponibilidad de mínimo 7 micrófonos alámbricos de solapa o diadema, potencia de sonido, consola de sonido digital de 16 canales, personal técnico para la instalación y operación. - tarima de una altura de 1 mts, mínimo de 3,60 mts X 12 mts. - hidratación para todos los asistentes, dispuesta antes, durante y después de la actividad física. - entregar de botilitos a todos los asistentes marcados con los logos de la administración municipal o entregar gorras o toallas faciales. la escenografía debe contar con la publicidad del ICRD y la alcaldía, además de estar organizada según fecha especial que se realice.
3. Realizar en la zona urbana o rural festivales deportivos para mínimo 100 deportistas, por deporte, donde se involucren niños de las escuelas de formación deportiva del ICRD, que a cada uno de los niños participantes se les entregue una medallas alusiva a su deporte, dicha medalla debe ser de acrílico, metal o madera, con diseño deportivo y cinta, mínimo de 5 cm de diámetro, los niños participantes se les debe hacer entrega de hidratación y refrigerios, se debe garantizar la logística de cada festival (sonido, transporte, personal de apoyo).
4. Desarrollar cuatro (4) jornadas de integración con la comunidad de barrios o veredas, en sus polideportivos realizar ornatos y actividades recreativas, se debe hacer la demarcación de los 3 deportes (futbol de salón, baloncesto y voleibol), según los reglamentos de cada uno de los deportes. Debe utilizarse pintura tráfico pesado. Se debe mejor las estructuras metálicas y los tableros de baloncesto, pintados con pintura en aceite y anticorrosivo, pintar los logos de la administración en los tableros. Hacer limpieza al polideportivo y se finalice con una actividad deportiva con la comunidad y sus niños donde le dejemos para la junta de acción comunal, balones de baloncesto, futbol de salón y de voleibol, mallas de futbol de salón. A los niños participantes del festival entregarles una medalla como recordatorio de la actividad y refrigerios.
5. Garantizar que los deportistas de juegos Intercolegiados 2023, clasificados a la final nacional, a realizarse en Bogotá y Valledupar, tengan apoyo para desplazamiento, dotación deportiva que distinga al deportista y sea representativo de Pitalito y un incentivo económico que sea un aporte para la hidratación de cada deportista y su entrenador.
6. Realizar campeonatos de integración comunitaria e interinstitucional, de futbol de salón, minitejo, baloncesto, voleibol y futbol, garantizando el juzgamiento, la hidratación y la premiación (medalleria, trofeos y uniformes solo para campeones de futsalon) se debe garantizar la logística de cada festival (sonido, transporte, personal de apoyo y todo el material que fuese necesario para los campeonatos).
7. Disponer de oficina, equipos de oficina, papelería y personal para la organización, recolección de información y resultados de los campeonatos y organización de informes en cada evento, actividad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el conveniente a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Instituto de Cultura, recreación y deporte en los términos del proceso competitivo
2. Levantar las actas respectivas entre conveniente y supervisor.
3. Exigirle al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos del conveniente
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
6. Cancelar el valor del convenio en la forma y términos establecidos.
7. Adelantar los procedimientos administrativos necesarios frente a la declaratoria de incumplimiento e imposición de multas y sanciones y hacer efectivo el cobro de las mismas, así como hacer efectivas las garantías a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTIAS: LA ESAL se obliga a constituir a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, garantía única, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más

En cualquier evento en que adiciones el valor del convenio o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CÁUSULA NOVENA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga

EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Los estudios previos y los demás documentos previos expedidos por el **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** en desarrollo del proceso. **b)** Los documentos aportados por el contratista **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUPERVISIÓN: El **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,** efectuará la supervisión del contrato a través de la **COORDINACIÓN DE DEPORTE**, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- IMPUESTOS MUNICIPALES: Para efectos de la legalización del presente convenio, se entiende por exonerado el pago de la ESTAMPILLA PRO CULTURA, PRO ANCIANATO, PRO UNIVERSIDAD, PRO ELECTRIFICACIÓN por ser de aquellos exentos en los términos de los artículos 231, 254, 265 y 274, en sus numerales 8 que reza: "los convenios que se realicen con el comité de cafeteros, como también los convenios solidarios realizados con las juntas de acción comunal*, y en general los regulados por el Decreto 092 del 2017, o quien haga sus veces."*, del Acuerdo 044 del 9 de diciembre del 2021, por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Pitalito, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	**NOMBRE:** ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 7 No. 6 – 41 – Centro Cultural Héctor Polanía Sánchez en el Municipio de Pitalito (H)	**DIRECCION:** Carrera 3 No. 6-75 Sur INT. 8 Of 102 Bogotá D.C.
Teléfono: 8350770 - 8351788	**Teléfono:** 3133856119
Correo electrónico: contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co	**Correo electrónico:** adifcol@yahoo.es

NOTA: Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma SECOP II.